

## CORRUPCIÓN Y DEFRAUDACIÓN EN LA REAL CAJA DE ACAPULCO EN EL PERIODO 1765-1771

Recibido: 1 abril 2022 \* Aprobado: 28 noviembre 2022

BELÉN RAMÍREZ JASPEADO

*Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*

*Puebla, México*

*belen.ramirezj@alumno.buap.mx*

JUAN PABLO SALAZAR ANDREU

*Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla*

*Puebla, México*

*salazarandreu@yahoo.com.mx*

### Resumen

La presente investigación tiene por objetivo evidenciar las prácticas corruptas cometidas por algunos oficiales reales en la caja real de la ciudad y puerto de Acapulco en 1765. Este trabajo hace una revisión de los expedientes del juicio de visita realizado por José de Gálvez, éste incluye la notificación de la visita, la recepción de denuncias o querellas, las declaraciones de testigos, la revisión de libros de cuentas, la fijación de cargos a los acusados, la formulación de descargos, la suspensión de los visitados, así como el envío del respectivo memorial al Consejo de Indias para la emisión de la sentencia. En Acapulco fueron detectados contrabandos y fraudes por parte de funcionarios reales, las platas eran extraídas sin registrar, los géneros y efectos transportados por la nao Filipinas eran introducidos ilícitamente, los libros eran

ocultados, los registros eran alterados, en pocas palabras, las formalidades establecidas por la ley no eran cumplidas.

*Palabras clave: corrupción, desfalco, juicio, fraude, contrabando.*

### Abstract

The objective of this investigation is to evidence the corrupt practices committed by some royal officials in the royal treasury of the city and port of Acapulco in 1765. This work makes a review of the records of the visit trial carried out by Joseph of Galvez, that includes: the notification of the visit, the receipt of official and unofficial, witnesses' statements, the review of the accounting books, the pressing of charges against the accused, formulation of discharges, suspension of those visited, as well as the remittance of the



respective memorial to the Council of the Indies in order for this to deliver its judgement. In Acapulco, were detected smuggling and fraud by part of the royal officers, silver was extracted without register, goods and effects transported by the nao Filipinas were illicitly introduced, books were

hidden, records were altered, in a few words, the formalities established by law were not fulfilled.

*Keywords: corruption, embezzlement, trial, fraud, smuggling.*

## INTRODUCCIÓN

Nueva España experimentó profundas transformaciones<sup>1</sup> institucionales y económicas, así como políticas en el transcurso del siglo XVIII. Algunos de estos cambios se vieron influenciados por medidas adoptadas por la monarquía española para fortalecer y aumentar sus ingresos con el propósito de conservar el control de sus posesiones y mantener su lugar político en la esfera internacional (Pinto y Sánchez, 2016).

Al culminar el periodo de los Habsburgo, los baúles del reino de España no tenían dinero, el comercio y la industria iban en descenso y el arribo de la dinastía de los borbones había ocasionado enfrentamientos catastróficos, por lo que los borbones buscaron alternativas que contribuyeran a mejorar la administración (Commons, 1993).

En 1743, Joseph del Campillo y Cosío,<sup>2</sup> secretario de Estado, sugirió al monarca Felipe V la adopción del sistema de intendencias en sus posesiones transoceánicas para poner en marcha el nuevo sistema de gobierno económico de las intendencias que presagiaba un exitoso porvenir para España (Fernández, 2016). No obstante, la idea de Campillo no fue puesta en práctica en dicho momento, sino hasta 1763, después de la derrota de Carlos III contra Inglaterra en la guerra de los Siete Años, tras la pérdida de la Habana y Manila. El monarca y sus consejeros, preocupados por los resultados del conflicto bélico, dispusieron enviar visitadores generales a Nueva España para la

---

<sup>1</sup> En 1733, fueron incorporados a la monarquía los oficios de la Real Casa de Moneda de México. En 1753 se transitó del sistema de encabezamiento al de administración de la renta de alcabalas de la capital y en 1764 fue establecido el estanco de tabaco (Sánchez, 2016, p. 100).

<sup>2</sup> La obra de Campillo señala en su Capítulo III que la Visita General era de utilidad para proporcionar al monarca y a sus consejeros las noticias que se requerían para dos propósitos; uno para restablecer el gobierno político de dichas posesiones y política, y el segundo para adecuar y arreglar las circunstancias a la instauración del nuevo sistema de gobierno económico (Campillo, 1978, pp. 58-97).

reestructuración y fortalecimiento del sistema de defensa, anticipando nuevas confrontaciones contra potencias europeas, lo que conllevó a grandes gastos para la monarquía (Fernández, 2016). La Visita General<sup>3</sup> al igual que la pesquisa<sup>4</sup> y la residencia<sup>5</sup> eran medios de control jurídico-político dirigidos a supervisar el proceder de oficiales reales (Salazar, 2016).

Sumado a lo anterior, una vez que ascendió al trono, Carlos III solicitó que le informaran las circunstancias en las cuales se hallaban las rentas reales y las descubrió en un total desorden, por lo que determinó revisarlas. Consecuentemente, Francisco de Armona fue enviado como visitador general de todos los tribunales y cajas reales del reino de Nueva España (Varela, 1986).

Inesperadamente, Armona falleció (Archivo General de la Nación [en adelante AGN], Reales Cédulas Originales, vol. 86, exp. 81, f. 140) y fue remplazado por José de Gálvez (AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 86, exp. 92, f. 181). Una de las cajas reales que visitó Gálvez fue aquella de Acapulco (Archivo General de Indias [en adelante AGI], México, leg. 1247).

## IMPORTANCIA DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO

En 1521, las islas Filipinas fueron divisadas por la expedición de Hernando de Magallanes, denominándolas Islas de San Lázaro. Muchos años más tarde, en 1564, a Miguel López de Legazpi se le encargó su conquista y colonización. El interés por las islas incrementó aún más cuando Andrés de Urdaneta consiguió encontrar la ruta de retorno a Nueva España desde las Islas Filipinas. El comercio y los vínculos de España con las Filipinas se efectuaron así mediante el virreinato septentrional americano, lo que posibilitó a futuro un tráfico comercial entre las posesiones (Bernabéu, 1992).

---

<sup>3</sup> Las visitas generales podían realizarse en cualquier instante del transcurso del ejercicio de funciones de los oficiales reales, cuando acaecía una problemática que debía resolverse de forma inmediata, o en condiciones de mal gobierno (Águeda y Calvo, 2000, p. 13).

<sup>4</sup> La pesquisa se efectuaba frente a tumultos efectuados por un oficial real en la esfera criminal o en función de un desorden público para investigar los motivos y sancionar a los responsables (Sánchez, 1968, p. 283). Por su parte, la Visita General era practicada en una demarcación muy vasta como un virreinato o una capitanía general, y el visitador tenía amplias facultades (Gavira, 2016, p. 96).

<sup>5</sup> La residencia fue instituida de forma obligada al término del cargo de los oficiales reales desde el virrey hasta el alcalde municipal (Céspedes, 1946, p. 987).

Las Islas Filipinas fueron denominadas así en consideración a Felipe II. Dichos territorios ya eran habitados por isleños, quienes se opusieron al establecimiento de los españoles. Tras largas luchas, los últimos lograron tomar posesión de las islas. Los españoles escogieron la isla denominada de Luzón por capital y en un puerto construyeron una ciudad que denominaron Manila (Monségur, 1994).

En el transcurso de los siglos XVI y XVIII, el puerto de Acapulco constituyó uno de los más sobresalientes mercados distribuidores del nuevo mundo, pues en Acapulco desembarcaban metales preciosos provenientes de Chile y Perú, así como mercancías del Extremo Oriente que a través de Manila arribaban a América. También fue vínculo de tráfico con Guatemala, y en él se realizaba la distribución de mercancías provenientes de Europa que ingresaban en América en la flota anual de España por Veracruz o Panamá (Calderón, 1953). Dada la cantidad de mercancías que arribaba, el puerto experimentó algunos episodios de piratería, lo cual forzó a defender el puerto a través de la edificación de una fortaleza (Moncada, 2016).

De acuerdo con el capitán Jean de Monségur, al puerto de Acapulco a bordo del Galeón de Manila<sup>6</sup> arribaban lingotes de oro, cera, canela, pimienta, clavos de olor, nuez moscada, porcelana, drogas aromáticas, todo tipo de sederías, tejidos con oro, sedería labrada sin oro y plata, listones, lencerías, elefantes (piezas de lienzo de algodón), así como mantas (Monségur, 1994).

Cuando del puerto de Acapulco salía el galeón de Manila con dirección a las Islas Filipinas, el tiempo de duración del viaje de ida era aproximadamente de setenta y cinco días, y de regreso tardaba ciento veinte días (Veitia, 1945). Sin embargo, otros testimonios dan noticia de que cada viaje tenía una duración desde ciento cincuenta días hasta ciento ochenta días, y congregaba a cinco o seis centenares de individuos (Bonialian, 2012).

Los galeones partían la primera semana de julio y regresaban desde Manila por el mes de abril del año siguiente. Se hacía un esfuerzo por que el galeón oriental llegara al puerto de Acapulco en el mes de diciembre, para que en el transcurso de los meses de enero y febrero se realizara el

---

<sup>6</sup> La sedería y lencería provenía principalmente de China, alrededor de tres millones de piastras anuales eran llevadas a China y a las Indias Orientales, esto resultaba en perjuicio de las flotas de España (Monségur, 1994, pp. 216-220).

desembarque de mercancías y el convenio de precios de los productos, circunstancias necesarias para llevar a cabo la feria de Acapulco (Bonialian, 2012).

La feria de Acapulco tenía una duración de entre veinte y treinta días, a solicitud de los comerciantes se acostumbraba extenderla hasta sesenta días. Comúnmente se efectuaba entre el veinte de enero y veinticinco de febrero (Carrera, 1953). En el transcurso de la feria, el puerto adoptaba un aspecto diferente a la soledad y descuido que revelaba los demás meses del año (Yuste, 1977). Los marineros no encontraban trabajo durante los trescientos sesenta y cinco días del año, únicamente los días de feria, por lo que al terminar dicho evento se marchaban. (Pinzón, 2011). Probablemente también abandonaban Acapulco por los inconvenientes del lugar, tales como insectos, altas temperaturas y terremotos, así como huracanes, los cuales son relatados por Humboldt (1822).

Al arribo del galeón al puerto de Acapulco y previo a comenzar la venta de mercancías, los comerciantes provenientes de Filipinas junto con sus respectivos cargamentos pasaban por un control de inspección similar al seguido en Manila. El castellano y gobernador del puerto en compañía de dos oficiales reales vigilaban que se cumpliera la ley, impidiendo que se efectuara contrabando, fraude en los registros o ingreso de platas no permitidas (Florescano y Gil, 1973).

En su visita a la caja real de la ciudad y puerto de Acapulco, a través de su comitiva José de Gálvez descubrió que no se cumplían las formalidades de supervisión y halló una gran cantidad de desórdenes como la introducción fraudulenta de géneros que conducía la nao Filipinas, y a la salida extracción de platas sin registrar, constantes fraudes y abusos por parte de algunos oficiales reales, quienes de común acuerdo defraudaban al real erario (AGI, México, leg. 1248).

## INICIO DE LA VISITA, DENUNCIAS, INTERROGATORIOS DE TESTIGOS, REVISIÓN DE LIBROS

A finales de 1765, José de Gálvez pretendió en cumplimiento de su ministerio y de sus específicas comisiones, enfocadas en impedir fraudes a la Real Hacienda, realizar la visita a la real caja de Acapulco, pero no pudo efectuarla por encontrarse en Veracruz. El visitador envió a su subdelegado

Hipólito Villarroel,<sup>7</sup> y por escribano a Salvador Vicente Barrachina. Además, fue instruido Ramón Farrios en caso de que Barrachina no pudiese por enfermedad o ausencia (AGI, México, 1248).

Así mismo, en 1769 fue nombrado Bartholomé Ortega y Montenegro como subdelegado de la Visita General, y como escribano Joseph Joaquín Ramírez (AGI, México, 1247). También fue subdelegado Juan Antonio Valera, y en la visita intervino Francisco Leandro de Viana, alcalde de corte y oidor de la Real Sala del Crimen (AGI, México, 1248).

Durante la Visita General, el monarca también tenía planeado que el visitador trabajase a la par del virrey Joaquín de Monserrat y Cruillas, sin embargo, éste último únicamente lo hará hasta el veinte de marzo de 1766, cuando decide dejar la visita a la caja real de Veracruz a cargo de uno de sus subalternos y regresar a la capital tras algunos enfrentamientos con José de Gálvez<sup>8</sup> (AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 89, exp. 102, f. 214-216). En su lugar fue designado Carlos Francisco de Croix el trece de agosto de 1766 (Rubio, 1983, p. 44). Un mes después, el marqués de Croix designó a su sobrino Teodoro de Croix como castellano de Acapulco en vez de Fernando de Monserrat, sobrino del anterior virrey (Alessio, 1948).

El visitador ordenó por vía de su subdelegado que se remitiera información secreta acerca de los desórdenes y contrabandos que ocurrían en el puerto de Acapulco, el lapso de la descarga del

---

<sup>7</sup> Hipólito Bernardo Ruiz y Villarroel fue abogado y en 1761 fue designado por orden del rey Carlos III como alcalde mayor de Cuautla en Amilpas en Nueva España. (Escandón, 2019, pp. 112-118).

<sup>8</sup> Uno de los desacuerdos ocurre cuando el visitador general le envía al marqués de Cruillas una copia de los edictos con los que planeaba publicar la visita general en el cual se le indicaba al virrey que estaba incluido en calidad de presidente de la Real Audiencia y de Superintendente General de la Real Hacienda. Cruillas tomó a mal dicha disposición y le requirió un oficio al visitador, pero en vez de eso Gálvez le redactó un documento solicitándole ayuda de tropa para el día de la publicación, enterándole haber trasladado los billetes de estilo de las salas de lo civil y lo criminal de dicha audiencia para el cortejo de ministros, timbales, y clarines. El día de la publicación llegó y el virrey Cruillas se negó a darle los auxilios que el visitador general pedía. De nueva cuenta, Gálvez le escribió otra carta haciéndole ver el error que cometía, la consideración que detentaba su empleo y el deber que tenía de observar por su honor, el escándalo y lamentable ejemplo que daría a la gente que no poseía otro límite más que el miedo que representaba su persona. El virrey recapacitó y envió los auxilios requeridos, la visita fue publicada el veintisiete de febrero de 1766 (AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 89, exp. 102, f. 214-216). Otras de las desavenencias entre Cruillas y José de Gálvez se resumen en un documento que expone veinticinco razones (AGI, Estado 40, N.71). Gálvez sería apoyado por Grimaldi y Esquilache mientras que el virrey parecería apoyado por Arriaga al negarse a obedecer órdenes de los primeros (Varela, 1986, p. 469).

galeón, así como de la extracción ilícita de caudales con los que se retornaba a las islas Filipinas debido a la colusión de ministros y otros funcionarios de dicho lugar (AGI, México, 1248).

Los oficiales reales introducían mercancías de forma fraudulenta. De acuerdo con Joseph Marcelino Báez, testigo ocular que por haber acudido con don Juan de Orisolo, guarda mayor de Acapulco, se percató de que en la nao en que había llegado el general Domingo Gómez en las Filipinas —conforme al método que usaban para desembarcar— eran introducidas sin registrar enormes cantidades de jaldre, bermellón y loza de China; algunas medidas de dichas ferrajas estaban cubiertas con arroz. No tuvo conocimiento de los individuos a quienes pertenecían, ya que en la inspección que hicieron los oficiales reales Juan Gallo (tesorero), Joseph García (contador), Cosme Damián de Ugarte (guarda mayor) y Bartholomé Martos (escribano), señalaron que ya estaba revisado y que eran cosas ‘para el rancho’. Así mismo, Marcelino señaló —al tiempo de la visita— que únicamente se efectuaba la ceremonia de abrir los cofres, pero que no eran registrados los baúles de los oficiales y mercaderes, argumentando que era ropa de uso propio. El testigo indicó que varios naturales rumoraban que los oficiales traían géneros sin registrar, lo cual fue confirmado por Báez al haber observado que enviaban a cada oficial real un regalo (AGI, México, 1248).

También Báez señaló que en la nao que había salido de Acapulco se había extraído mucha plata sin registrar y que la forma de hacerlo era acordarlo con los oficiales reales guarda mayor y escribano, a quienes les repartían un cinco, seis o siete por ciento. El baúl tenía una seña que significaba que dicho cofre contenía plata y con ello pasaba totalmente desapercibido (AGI, México, 1248).

Las medidas dispuestas desde Veracruz al guarda mayor de la Aduana de México en febrero de 1766 tenían la finalidad de que vigilara con sus subalternos las ocultas introducciones de géneros y ropas de China que cada año se trasladaban a México en los equipajes de los empleados en Acapulco y de las diligencias que dicho guarda mayor había llevado a cabo por sí mismo y a través de sus subalternos en las avenidas del camino de Acapulco a México. Pese a ellas, habían sido introducidas en Acapulco varias partidas de géneros de China, además de otras que, llevadas a la Aduana, no habían satisfecho los respectivos derechos por vínculos de amistad<sup>9</sup> que los jefes de la Aduana

---

<sup>9</sup> El remate de oficios propició que un grupo de comerciantes, hacendados y dueños de minas accedieran a ocupar determinados cargos sin tomar en consideración la importancia de elegir a quienes fueran ajenos al

sostenían con el castellano de Acapulco<sup>10</sup>, Fernando de Monserrat, el oficial Juan Manuel Ramírez y los empleados en sus cajas (AGI, México, 1248).

Respecto a Fernando de Monserrat y el marqués de Cruillas,<sup>11</sup> fueron varias las quejas que recibió el visitador en su contra por el delito de contrabando. En febrero de 1766, Gálvez ordenó al administrador de la Aduana de México, Cubas, para que se situara en el camino e inspeccionara los animales de carga que traían mercancías desde Acapulco. Este último halló un desmedido contrabando. Fernando de Monserrat era el principal responsable. (Alessio, 1948).

El veintinueve de diciembre de 1766, el subdelegado del visitador requirió que fuera elaborado un inventario de cada uno de los documentos que se hallaran en el Archivo de la Contaduría, del Archivo de la Escribanía de la Real Hacienda, y de registros de naos al que asistió en compañía de los oficiales reales interinos Antonio Mier y Terán, contador, y Juan Bautista Lecumberri, tesorero, así como del encargado de las llaves de los mencionados archivos. Una vez formado el inventario, éste fue entregado al escribano de registros y Real Hacienda, y se dio noticia al caballero Teodoro de Croix (AGI, México, 1248).

Posteriormente, el visitador general le ordenó al escribano de la visita que pasara de forma inmediata a la administración y oficina de correos acompañado del contador Benito Linares, del administrador Domingo López, y del escribano de guerra, para que abrieran los cajones de los individuos empleados con anterioridad en Acapulco o para otros particulares, notificándoles para que estuvieran presentes a consecuencia de que Francisco Xavier Ramírez, maestre, llevaba consigo algunos cajones dirigidos a varios individuos con los pliegos que se habían hallado en el Galeón, con el propósito de detener el ingreso de forma fraudulenta de géneros de China (AGI, México, 1248).

---

lugar donde se desempeñaban para eludir vínculos de amistad o familiares a fin de garantizar completa imparcialidad. Fue suspendida la venta de cargos en el año de 1750 para frenar el patrimonialismo causado con el acceso a cargos de gobierno (García, 2017, pp. 3-5).

<sup>10</sup> En la instrucción secreta redactada por Esquilache que le fue entregada en principio a Francisco de Armona y posteriormente a Gálvez ya había informes sobre prácticas de corrupción por parte del virrey Cruillas y de Fernando Monserrat. El monarca pedía el remplazo del último por el marqués de Rubí. (Varela, 1986, p. 467).

<sup>11</sup> Por un lado, las visitas producían un cambio importante y favorable, pues hacían posible obtener información, descubrir fraudes y fincar responsabilidades contra deudores (no todo el tiempo restituibles), sin embargo, por el otro lado, las visitas implicaban la posible existencia de controversias con las autoridades vigentes, lo que culminaba en confrontaciones entre el visitador y los tribunales del erario de Nueva España o en una diferencia con el virrey. (Bertrand, 2011, pp. 127-128).

El diez de enero de 1767, el visitador general ordenó que fueran examinados los testigos y se mandaran a comparecer para recabar la información, ello para la pesquisa secreta respecto a si tales ministros habían cumplido satisfactoriamente en sus respectivos empleos conforme a sus obligaciones y a lo dispuesto por las leyes en los veinte años previos a la visita a la real caja de Acapulco (AGI, México, 1248).

Los interrogatorios tenían por objetivo inquirir la verdad de lo que ocurría en la caja real de Acapulco. Básicamente eran piezas fundamentales para asegurar el éxito de la visita y servían para justificar un adecuado procedimiento para los acusados, castigar a los testigos que proporcionaran falsas declaraciones y hallar los papeles y documentos que estuvieran en los archivos y fueran solicitados en la investigación. Una vez logrado lo anterior se procedía a la pesquisa secreta. (AGI, México, 1248).

Los contadores, escribanos de real hacienda y registros, guardas menores y mayores, jueces de guías, oficiales reales, tenientes, tesoreros y demás individuos que habían desempeñado algún empleo desde la última visita y específicamente en los veinte años previos a la publicación de la visita, fueron sometidos a investigación (AGI, México, 1248).

El veintiuno de enero de 1767 se recibieron varias declaraciones y se hizo comparecer a varios individuos. Fueron citados a declarar ante el subdelegado y el tribunal de visita los compromisarios del comercio de Manila: Joaquín Gonzáles de Rivero, Francisco Barroso y Tornubia y Mathías de Porras, para expresar la cantidad de pesos que habían entregado a los ministros de lo producido de la venta de los efectos (gratificación anual por vía de donativo). Francisco Leandro de Viana, por su parte, citó a Domingo Casal Bermúdez, capitán de una de las compañías urbanas de comercio y representante de aquel de las Islas Filipinas (AGI, México, 1248).

## FIJACIÓN DE CARGOS A LOS IMPLICADOS

Los principales oficiales reales acusados fueron: Juan Manuel Ramírez, contador; Bartholomé de Martos, escribano; Alfonso Rodríguez de Ovalle, juez comisario de guías; Josef Adam Martínez, escribano de registros y Real Hacienda, y Esteban Carrera, tesorero oficial, quien se había fugado,

lo cual informó a través de una carta el marqués de Cruillas a Julián de Arriaga<sup>12</sup> el nueve de junio de 1765. (AGI, México, 1248).

Entre los cargos que le fueron fincados a Juan Manuel Ramírez se encuentran los siguientes: que a partir del año de 1762 y hasta 1766, como contador y habiendo percibido tan bajo salario,<sup>13</sup> había obtenido ventajosas ganancias y generaba a los empleados crecidas utilidades, que al hallarse ancladas las naos en dicho puerto, las visitas que efectuaban los oficiales reales eran tan superficiales que se reducían a simples ceremonias sin cumplir con las formalidades establecidas por la ley, dando pie a numerosos fraudes y contrabandos (AGI, México, 1248).

A través de una carta con fecha del veintiséis de enero de 1767, el visitador informó a Tomas de Mello<sup>14</sup> que se había formado una nueva causa respecto a los cargos desempeñados por el tesorero Esteban Carrera y el contador Juan Manuel Ramírez, pues ambos se acusaban mutuamente con motivo del valor real que había costado la fragata denominada Santa Rosa, y así mismo respecto a la fingida autorización para que en ésta se embarcaran caudales sin sufragar los correspondientes derechos (AGI, México, 1248). Sobre esto último, don Esteban Carrera argumentó que habían sido transportados 38,000 pesos sin pagar los respectivos derechos por Juan Manuel Ramírez, de los cuales 30,000 pertenecían a Ovalle y 8,000 a Francisco Xavier Ramírez, hermano del contador (AGI, México, 1247).

El tesorero Carrera informó que, dado que el contador y el escribano no estaban en el puerto para que uno formara libramientos y el otro los aprobara, se había negado a realizar el último pago, del cual se le acusaba de fraude en la paga de la composición de la fragata. Carrera señaló que lo habían acusado falsamente por la reiterada oposición que mostraba ante los abusos que ocurrían en la real caja de Acapulco y por el beneficio del que había privado a sus opositores. Este funcionario también aprovechó para informar que su oficial mayor Juan Varela de Otero había sido encarcelado

---

<sup>12</sup> Pompeyo Claret señala que el plan reformista fue impulsado por el marqués de Esquilache, marqués de Grimaldi y Julián de Arriaga, quienes reunidos una vez por semana comisionaron al fiscal del consejo Francisco Carrasco la elaboración de un documento que recibió su nombre (Pompeyo, 1983, pp. 60-62).

<sup>13</sup> Quienes habían adquirido el cargo por compra buscaban restituir el costo del empleo con ganancias, lo que frecuentemente no era factible por medios lícitos (Pietchmann, 1996, p. 117).

<sup>14</sup> Tomas de Mello fue secretario de Nueva España de 1765 a 1770 (Dubet, 2018, p. 9).

más de un mes por aquellos a quienes no convenía su presencia, ello ante el temor de que atestiguara lo que ocurría en el puerto desde hacía años atrás (AGI, México, 1248).

Por su parte, Juan Varela y Otero también confirmó lo mencionado por Carrera. Informó que había un fraude y mal procedimiento que se seguía en su contra, en el cual se le acusaba de haber sido cómplice contra la Real Hacienda a lado de Carrera respecto a la fragata Santa Rosa, considerando que había alterado la lista de raya en la cual se registró el pago a los operarios y de materiales para la habilitación de dicho barco, mencionando que había convencido a Carrera con el propósito de emplearse los 1,500 pesos. No obstante, Juan Varela en su defensa manifestó que se le había comisionado como oficial mayor de Carrera, tesorero oficial, a lo cual se debía el buen estado y corriente de las cuentas de la real caja de Acapulco (AGI, México, 1247).

En contraposición, Ramírez pedía la suspensión para Carrera y aseguraba que para el puesto que tenía había contraído cuantiosas deudas, superiores a 15,252 pesos. Acusaba a Carrera de no llevar correctamente las cuentas,<sup>15</sup> ocultar los libros y los documentos, así como de alterar los registros en borradores mientras las cuentas no estuvieran aprobadas (AGI, México, 1247).

Después de las acusaciones en contra de Carrera, y una vez suspendido éste de su oficio, fue procesado y puesto en prisión en la ciudad de Acapulco, en su lugar fue nombrado de forma interina Joseph Asencio Huysi, oficial mayor que había sido de Juan Manuel Ramírez. Carrera solicitó la posibilidad de poder elegir a quien lo sustituiría, sin embargo, frente a su situación legal carecía de tales facultades (AGI, México, 1247).

La reputación de Esteban Carrera era dudosa, pues como antecedente se halla el siguiente hecho: ya desde el momento en que había sido designado como tesorero oficial en la caja real de Acapulco, había requerido a Francisco Rivascacho, almacenero, un crédito con interés del cinco por ciento al año para cubrir la fianza solicitada en su empleo. A la larga, su deuda fue creciendo hasta llegar a ser insoportable, lo que llevó a Rivascacho a pedir el embargo de los bienes y enseres de una propiedad de Carrera, quien para impedirlo acordó pagar su adeudo y los réditos con mercancías asiáticas al llegar el galeón al puerto de Acapulco (Yuste, 2021). Cabe recordar que la

---

<sup>15</sup> En varias oportunidades lo asentado en los libros resultaba confuso o incompleto para establecer la cuenta y la razón de las cuales derivaban los cargos y datas (Sánchez, 2019, p. 228).

nao de Acapulco solo llegaba anualmente y era el único tráfico entre los dominios asiáticos y las Indias (Ferrer, 1988).

En sentido similar a lo actuado por Carrera, en el periodo 1630-1787 era muy común que los funcionarios reales recurrieran a prácticas ilegales para satisfacer las fianzas que se les requerían, el precio de compra de los oficios, el traslado al sitio donde fueran a ocupar el cargo, pues durante ese periodo el pago de algunos salarios fue suspendido (Pietschmann, 1998). Asimismo, Ramírez fue acusado de transgredir el Reglamento del Comercio de Manila de 1734 y de que en 1766 llegó al puerto de Acapulco el galeón de San Carlos cargado de géneros en exceso, en perjuicio del real erario. También fue evidenciado que antes de ser oficial real, el susodicho fue acusado de comerciar géneros de China (AGI, México).

En cuanto a los cargos que le fueron fincados a Bartholomé de Martos como escribano en el periodo 1747-1764, se encuentran: efectuar las visitas antes mencionadas sin las formalidades y celo establecido, que ministros del puerto de Acapulco compraban ropas procedentes de China para su propio uso en menoscabo de los mercaderes de Manila y para trasladarlas se aprovechaban de sujetos de este comercio, a quienes les estaba prohibido inmiscuirse en dichos tratos. Además, que en las ferias de Acapulco intervenían los ministros para obstaculizar<sup>16</sup> las ventas de géneros para conseguir mediar en ellas y para tener motivo para pedir intereses (AGI, México).

De la misma suerte fue acusado Martos de que las visitas de salida de las naos en el puerto de Acapulco tampoco se vigilaban, era transportada plata sin registrar, los guardas eran prevenidos y amenazados para no obstaculizar el traslado de la plata repartiendo a los subalternos ciertas cantidades a fin de disimular el contrabando. Además, en cuanto al comercio de Manila, cada año los ministros de Acapulco percibían como retribución diez pesos, y quinientos pesos el escribano, a razón de su aprobación de los fraudes y el encubrimiento de las introducciones de géneros de contrabando, así como las evidentes grandes ganancias que recibían por los tratos con los comerciantes (AGI, México).

---

<sup>16</sup> Quienes adquirirían un oficio por compra trataban de compensar lo que sufragaban anticipadamente por dichos oficios efectuando fraudes, abusos, encubrimientos contra la Real Hacienda. (Konetzke, 1958, p. 341).

Además, Bartholomé de Martos había vendido<sup>17</sup> su oficio de escribano de Acapulco por 21,000 pesos a Joseph Adam Martínez cuando en realidad le había costado 4,500 pesos, proporcionando al monarca la tercera parte de esta última cantidad. Indiscutiblemente, Martos había percibido una desproporcionada ganancia derivada del avalúo judicial, actuando con dolo y fraude en menoscabo del real erario (AGI, México).

Derivado de lo anterior, a Martos se le apercibió de que no debía vender sus bienes ni enajenarlos hasta que se resolviera su situación. El treinta y uno de octubre de 1771, el corregidor Tiburcio de Ledano informó sobre los embargos de bienes y prisión de don Esteban de la Carrera, tesorero oficial, y de Juan Varela de Otero, su oficial de la caja de Acapulco (AGI, México). Para pagar su pena fueron requeridos fiadores e hipotecadas en general dos haciendas, éstas eran denominadas Comualco —en la jurisdicción de Istlahuaca—, y Xaxalpa —en la jurisdicción de Tenango—, cuyos valores ascendían a 50,000 pesos por el principal de su valor como por sus mejoras, instrumentos y objetos para la labranza, ganados, etc. Uno de los fiadores de Carrera fue María Anna de Igueregui por 7,020 pesos (AGI, México).

Asimismo, el cinco de octubre de 1765 se corrió traslado a los acreedores y fiadores de don Esteban Carrera. Así fue presentada la escritura de dote de la mujer de Carrera, quien alegó que la confiscación de bienes debía enfocarse en los bienes exclusivos de su marido, mas no en los bienes dotales que le pertenecían a ella. Como depositario de los bienes de Carrera fue designado Fernando Zorrilla. Éste era encargado de resguardar los bienes de Carrera y de rematarlos al mejor postor (AGI, México).

Otro de los acusados en las cajas reales de Acapulco fue Alfonso de Ovalle, a quien se le acusó de haber introducido de forma fraudulenta géneros de China y otras partes en grave perjuicio de la Real Hacienda y de no haber cumplido las obligaciones de su oficio. Ovalle fue despojado del asiento de naipes, el cual se había declarado a su favor en pública subasta por 33,705 pesos. Éste fue obligado a entregar la real fábrica con todos su pertrechos, materiales y dependencias. El visitador consideraba firmemente que el marqués de Cruillas había influido en el remate de dicho asiento (AGI, México). También Ovalle entregó 10,000 pesos de forma directa al virrey Cruillas por su

---

<sup>17</sup> Desde 1606 fue aprobado que los oficios vendidos pudieran ser transferidos de forma libre por los compradores a través de una renuncia, de manera continua e ilimitada (García, 2017, p. 10).

designación como funcionario en la real caja de Acapulco (Yuste, 2021, p. 318), hecho que pudiera calificarse como un soborno. Sin embargo, adquirir un cargo por dinero no era extraño, pues ya desde el siglo XVII las constantes necesidades de la monarquía<sup>18</sup> habían provocado un enorme incremento en la venta de cargos (Pietschmann, 1996).

Una vez formados los cargos contra todos los implicados en los meses de septiembre y octubre de 1769 por Francisco Leandro de Viana, alcalde de corte y oidor de la Real Sala del Crimen, se les tomó su respectiva confesión a los acusados y les fue concedido el término de quince días para integrar su respectiva defensa. Se procedía a la fase de descargos y probanzas (AGI, México, 1248).

Una de las muestras de fraudes que existió en esa época lo demuestra el galeón que ancló en 1767; de acuerdo con sus registros, cargaba mercancías con una cuantía de 132,903 pesos; no obstante, al realizarse el conteo se concluyó que el total era de 797,759 pesos. En pocas palabras, únicamente se había manifestado menos del veinte por ciento (Hernández, 2008).

## SENTENCIAS Y QUEJAS DE LOS ACUSADOS RESPECTO AL JUICIO DE VISITA

En lo que se refiere a Alfonso Rodríguez de Ovalle y Josef Adam Martínez, el visitador aguardó la resolución del monarca y el Consejo de Indias; los cargos de los que se les acusaba fueron enviados al virrey, marqués de Croix, obtenidos por Leandro de Viana (AGI, México, 1248).

El dos de enero de 1769, Carrera escribió a Julián de Arriaga solicitando que lo juzgara alguien diferente al subdelegado Juan Antonio Valera, ya que Juan Manuel Ramírez había ganado su confianza, no logrando que fuera el mismo visitador general por encontrarse en la expedición de Sonora. También Carrera expresó su sentir y suplicó al virrey y al visitador resolver lo más pronto posible su asunto, pues en siete años que habían pasado le habían generado constantes achaques y disminuido a un estado triste y deplorable (AGI, México, 1248). Sin embargo, el costo de las visitas

---

<sup>18</sup> A partir de 1559, la venalidad de los oficios en las Indias existió. En un inicio aportó relevantes sumas de dinero a la monarquía que contribuyeron a solventar las necesidades económicas, sin embargo, posteriormente se vieron reflejados los efectos negativos de dicha implementación. La corrupción entre los funcionarios se propagó al punto de que los cargos no eran entregados a quienes detentaban mayor capacidad sino a quienes poseían mayor liquidez económica mediante donativos e indultos (Sanz, 2004, pp. 125-126).

siempre era elevado dada la duración, no solo para los implicados sino también para el monarca, atribuyéndose la tardanza a la demora e irregularidad de comunicaciones y a la lentitud del personal del visitador (Céspedes, 1946), por lo que Gálvez y Croix poco podían hacer al respecto.

De acuerdo con Ismael Sánchez Bella, a pesar de la desventaja de lo afanoso de la visita y su extensa duración, los beneficios de dicha figura se traducían en dos puntos: mejor administración de justicia y Real Hacienda, y contar con un individuo en quien pudieran confiar el monarca y el consejo de Indias para vigilar a virreyes y audiencias (Sánchez, 1975).

El veinticuatro de enero de 1773, Alfonso Rodríguez de Ovalle informó que tras los siete años de su proceso había sufrido gran menoscabo principalmente en los enormes gastos generados de su viaje desde México a la Corte. También Joseph Antonio Adam Martínez, en julio de 1771, le informó al monarca que su familia se hallaba a las puertas de la indigencia por el proceso que se seguía en su contra y más aún por la muerte de su tío Juan Joseph Martínez en el mes de mayo, quien era el único sostén para su familia, tras quedarse Antonio sin empleo (AGI, México, 1248).

Así mismo, Martos informó que su situación se encontraba al borde de la mendicidad e indigencia pues en su casa habían enfermado de sarampión sin haber podido auxiliar a sus seres queridos (AGI, México, 1247).

El veinticuatro de diciembre de 1771, el virrey Bucareli informó del auto de visita dado por el visitador en doce de octubre a través del cual eran restituidos Esteban de la Carrera, Juan Manuel Ramírez y Pedro Martínez del Castillo (AGI, México, 1248).

En lo que se refiere a Ramírez, el veintisiete de diciembre de 1771, Gálvez le remitió a Julián de Arriaga los autos originales de la visita a la real caja de Acapulco. A través de este auto fue declarado que Ramírez había satisfecho completamente los cargos que se le habían realizado, absolviéndolo y dejándolo libre de ellos y se determinó que fuera reintegrado como contador con el disfrute de sueldo (AGI, México, 1248).

Posteriormente, el veintiuno de febrero de 1773 Ovalle dio a conocer que el Consejo de Sala de Justicia lo había declarado por buen ministro acreedor de la real atención y benignidad de su majestad y lo había absuelto (AGI, México, 1248).

Acerca del caso de Bartholomé de Martos, él fue condenado a reintegrar 3,000 pesos a la Real Hacienda con la finalidad de indemnizarla y a pagar los gastos derivados del escribano y de los testimonios que se habían obtenido (AGI, México, 1248).

En el proceso de la visita a la real caja de Acapulco, siete cuadernos no se tuvieron presentes ante el Supremo Consejo antes de la expedición de las reales cédulas, a esto se atribuyó el hecho de que a Carrera no se le apartara de su puesto, pues en ellos se le acusaba de haber ejecutado fraude y haber transgredido la ley 45, título IV, libro VIII de la Recopilación de Leyes de las Indias, imponiéndosele la privación perpetua de su empleo y destierro de los reinos por catorce años, esta última por la fracción de carcerería como lo señala la foja once de los cuadernos diez y ocho. También fueron extraídas varias fojas de algunos cuadernos a razón del auto del señor Francisco Leandro de Viana del veinte de agosto de 1769, de conformidad con lo exigido por Juan Manuel Ramírez en su escrito, fojas veinte y veinticinco (AGI, México, 1247).

## MEDIDAS ADOPTADAS POR EL VIRREY Y JOSÉ DE GÁLVEZ

En carta del veintiséis de diciembre de 1767, el marqués de Croix le informo a Julián de Arriaga del nombramiento interino de su sobrino el caballero de Croix como castellano de Acapulco a fin de enviarlo con anticipación el catorce de diciembre para evitar los desórdenes y contrabandos que causaba la llegada de la nao Filipinas. También informó que se habían suspendido de sus oficios a los oficiales reales que laboraban en la caja de Acapulco y a los dependientes de rentas, nombrando otros interinamente en su lugar con acuerdo del visitador general (AGN, Correspondencia de virreyes, vol. 15, f. 152-152v, 26/12/1767).

El escribano, el guarda mayor de las cajas y puerto de Acapulco y el juez de guías que se proporcionaba por el administrador superintendente de la aduana, fueron suspendidos sin goce de sueldo. Dichas plazas de oficiales reales fueron catalogadas por el visitador como perjudiciales al real erario; así, el monarca se ahorraría 60,287 pesos y se libraría de sujetos corruptos. En su lugar colocó a dos contadores-ordenadores del Tribunal de Cuentas de México, quienes vigilarían que no ocurrieran fraudes ni se descargaran platas no autorizadas y se cumpliera el reglamento de 1734,

ello en compañía del guarda mayor de la Aduana, cuatro subalternos de su consideración y un escribano. De acuerdo con el visitador, variando el encargo entre varios se impedirían las influencias que adquirirían los empleados permanentes (AGI, México, 1248).

A fin de obstaculizar la descarga de efectos que en varias ocasiones se habían llevado a cabo en los puertos y surgideros de la costa del sur ubicados antes de Acapulco, el virrey dio la orden —con el propósito de conocer la cantidad de caudal que descendía al puerto del interior del reino— de mandar a sacar guías para manejar el dinero y devolver la responsiva del castellano y contadores encargados. Este mandato fue publicado en un bando conforme a lo establecido en las leyes y reales determinaciones (AGI, México, 1248).

## MEDIDAS ADOPTADAS POR EL VIRREY Y JOSÉ DE GÁLVEZ

Con base en los casos expuestos, la corrupción fue el hilo conductor que influyó en ciertos oficiales de la real caja de la ciudad y puerto de Acapulco para que cometieran fraudes y contrabandos. Durante el periodo 1559-1750, los oficios fueron vendidos al mejor postor y no al individuo más competente, actividad que fomentó la visión tradicional patrimonialista del cargo público. Quienes habían comprado el cargo buscaban la forma de restituir el dinero invertido en vez de proteger los intereses reales.

Las complicaciones que causó la corrupción en la caja real de Acapulco fueron: el menoscabo de los ingresos de la Corona, la pérdida del control monárquico sobre dichas posesiones novohispanas, el inapropiado cobro de derechos del monarca que derivaron en un impacto negativo en la Real Hacienda y el gobierno de Nueva España.

Las causas que provocaron que algunos de los funcionarios reales fueran corrompidos y cometieran delitos fue el bajo salario que percibían por el cargo que desempeñaban, tal como lo mencionan los cargos de los que fueron acusados en los legajos antes mencionados, adquirir el cargo por compra como lo refleja la historia y los lazos de amistad o familiares que sostenían con los contribuyentes, tal como Fernando de Monserrat. Al realizar actividades ilícitas incrementaban sus ingresos en perjuicio del real erario.

La importancia de este artículo recae en la necesidad de dar a conocer al lector como a través del Juicio de Visita fueron corregidos excesos y fraudes en la caja real de Acapulco. Si bien es cierto existen documentos sobre la visita general de José de Gálvez no existen investigaciones que analicen el procedimiento de juicio de visita a dicha caja real de forma específica desde el ámbito histórico-jurídico.

## REFERENCIAS

- Alessio, V. (1948). *Coahuila y Texas en la época colonial*. Editorial Porrúa.
- Archivo General de la Nación (Ciudad de México, España) [AGN]
- Archivo General de Indias (Sevilla, España) [AGI]
- Bernabéu, S. (1992). *El pacífico ilustrado: Del lago español a las grandes expediciones*. Editorial Mapfre.
- Bertrand, M. (2011). *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.
- Bonialian, M. (2012). *El pacífico hispanoamericano. Política y comercio asiático en el imperio español (1680- 1784). La centralidad de lo marginal*. El Colegio de México.
- Carrera, M. (1953). Las ferias novohispanas. *Revista de Historia Mexicana*, 2, (3), 319-342.  
<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/issue/view/42>
- Céspedes G. (1946). La visita como institución indiana. *Anuario de estudios americanos*, 3, 984-1025.  
<http://www.proquest.com/docview/1300362248>
- Calderón, J. (1953). *Historia de las fortificaciones de Nueva España*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.
- Campillo, J. (1789). *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*. Universidad de los Andes, Facultad de humanidades.
- Commons, A. (1993). *Las intendencias de la Nueva España*. UNAM.
- Dubet, A. (2018). Reformar el gobierno de las Haciendas americanas antes de Gálvez: la actividad de la Contaduría General de Indias (1751-1776). *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 18(2), 1-22.
- Escandón, P. (2019). Hipólito Villarroel. Pensamiento ilustrado y autobiografía en las enfermedades políticas. *Revista de Historia de América*, (157), 107-128.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2663-371X2019000200107](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2663-371X2019000200107)
- Ramírez, B, y Salazar, J. P. (2023). Corrupción y defraudación en la Real Caja de Acapulco en el periodo 1765-1771 (17). *A&H, Revista de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales*. 83-104.

Fernández, R. (2016). *El proyecto de José de Gálvez de 1774 en las ordenanzas de intendentes de Río de la Plata y de Nueva España*. Colegio de Michoacán.

Ferrer, A. (1988). *Historia del reinado de Carlos III*. Consejería de Educación Secretaría General Técnica.

Florescano, E. y Gil, I. (1773). *Descripciones económicas generales de la Nueva España 1784-1817*. Secretaria de Educación Pública. INAH.

García, L. (2017). Corrupción y patrimonialismo en la América Española, siglos XVII-XVIII. *Clivajes. Revista de Ciencias Sociales*, (7), 1-26.  
<https://clivajes.uv.mx/index.php/Clivajes/article/view/2383/4224>

Gavira, M. (2016). El visitador general del virreinato del río de la plata, Diego de la Vega, y las irregularidades en las cajas reales altoperuanas (1802). *Revista América Latina en la historia económica*, 23 (1), 90-118.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-22532016000100090](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-22532016000100090)

Hernández Jaime, J. (2008). Alcabalas y presión fiscal en Acapulco, 1777-1809. *Tzintzun Revista de Estudios Históricos*, 47, 43-74. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=89811836003>

Humboldt, A. (1822). *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, T. V. Instituto Cultural Helénico, A.C., Miguel Ángel Porrúa.

Jiménez, A. y Calvo, T. (2008). Los señores visitadores, sus obras y unas páginas más. En J. Berthe et al. (coords), *Sociedades en construcción, la Nueva Galicia según las visitas de oidores (1606-1616)*, (pp-11-31). Universidad de Guadalajara.  
<https://books.openedition.org/cemca/1579?lang=es>

Konetzke, R. (1958). *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493- 1810*, T. 1, V. 2. Consejo superior de Investigaciones científicas.

México, legajo 1247.

México, legajo 1248.

- Moncada, J. & Arcos, N. (2016). Las fortalezas de la Nueva España. *Historia, conservación y protección. Dimensión Antropológica*, 67, 54-79.  
<http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/?p=13530>
- Monségur, J. (1994). *Las nuevas memorias del capitán Jean de Monségur*. UNAM.
- Pietschmann, H. (1996). *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, Fondo de Cultura Económica.
- Pietschmann, H. (1998). Corrupción en las indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial. *Instituciones y corrupción en la historia*. 31-52.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2226639>
- Pinto, J., y Sánchez, E. (2016). El reformismo económico y pombalino; alcances y repercusiones. *Historia Caribe*. XI (29), 13-18. <https://www.redalyc.org/journal/937/93747573002/html/>
- Pinzón, G. (2011). *Acciones y reacciones en los puertos del Mar del Sur. Desarrollo portuario del Pacífico novohispano a partir de sus políticas defensivas, 1713-1789*. UNAM e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Pompeyo, C. (1983). *José de Gálvez, marques de Sonora, Visitador General de la Nueva España y fundador de California. Ministro de Indias con Carlos III*. Graficas casulleras.
- Rubio, J. (1983). *México en el siglo XVIII*, T. I. Editorial tradición.
- Salazar, J. (2016). *La visita general de Don Juan de Palafox y Mendoza (1640-1647). El combate frontal a la corrupción en la Nueva España en el periodo de los Austria*. Tirant Humanidades.
- Sánchez, I. (1968). *La Organización financiera de las indias (siglo XVI)*. Escuela Libre de Derecho.
- Sánchez, I. (1975) Visitas a la Audiencia de México (siglos XVI y XVII). *Anuario de Estudios Americanos*, XXXII, 1-28.
- Sánchez, E. (2016). El reformismo fiscal de los Borbones en Nueva España. Entidades exactoras y contribuyentes. En A. Dubet & S. Solbes (coord.), *La construcción de la hacienda hispánica en el largo siglo XVIII: una investigación en curso*. (pp. 99-108). Casa de Velázquez.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6111063>
- Ramírez, B, y Salazar, J. P. (2023). Corrupción y defraudación en la Real Caja de Acapulco en el periodo 1765-1771 (17). *A&H, Revista de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales*. 83-104.

- Sánchez, E. (2019). La reforma de los mecanismos de control de la Real Hacienda de Nueva España (siglos XVI-XVIII). *Anuario de Estudios Americanos*, 76 (1), <https://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/766>
- Sanz, P. (2004). *Las ciudades en la América Hispana siglos XV al XVIII*. Silex
- Varela, J. (1986). Los prolegómenos de la visita de Gálvez a la Nueva España (1766). Don Francisco de Armona y la instrucción secreta del Márquez de Esquilache. *Revista de Indias*, 46, 453-470.
- Veitia, J. (1945). *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, Comisión Argentina de Fomento Interamericano.
- Yuste C. (2021). Los emporios transpacíficos en la negociación de Acapulco 1710-1815. *Estudios de historia novohispana*, 78, 322, 256-358 <https://ru.historicas.unam.mx/handle/20.500.12525/776>
- Yuste López, C. (1977). El comercio de la Nueva España con Filipinas 1590-1785. [Tesis de Doctorado, UNAM]. Repositorio de la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información. <http://132.248.9.195/ptd2017/octubre/0128665/0128665.pdf>